

**RESOLUCIÓN No. 226 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una Servidora Pública”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución número 207 del 13 de septiembre de 2022, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 04 de mayo de 2021 y el 03 de mayo de 2022, contados a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de octubre de 2022 a la Servidora Pública **DOLLY ALVAREZ BUITRAGO**, identificada con la cédula ciudadanía número 55.143.767 expedida en Algeciras, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 18 de octubre de 2022.

Que mediante comunicación No. Rad. 2022CI24964 del 28 de septiembre de 2022, el doctor **RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO**, Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial, autorizó la interrupción de las vacaciones de la Servidora Pública **DOLLY ALVAREZ BUITRAGO**, identificada con la cédula ciudadanía número 55.143.767 expedida en Algeciras, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a partir del 29 de septiembre de 2022, quedando pendiente el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones.

Que en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 29 de septiembre de 2022, el disfrute de las vacaciones a la Servidora Pública **DOLLY ALVAREZ BUITRAGO**, identificada con la cédula ciudadanía número 55.143.767 expedida en Algeciras, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quedando doce (12) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

2/



UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 10/08/2022

RESOLUCIÓN No. 226 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una Servidora Pública”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Fabio A. Riaño – Profesional Universitario - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana